

INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LAS ACEÑAS DE GIJÓN PARA USO RECREATIVO EN ZAMORA- FASE I: CONSOLIDACIÓN” INCLUIDA EN LA ACTUACIÓN 4.1.- RECUPERACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL Y TRADICIONAL ZAMORA Y EL DUERO, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO.

Expte. 136/2024

1.- Introducción

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 28 de julio de 2021, constituye el documento que rige la convocatoria extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante PSTD), que se financia íntegramente con fondos europeos y en los que participan la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y las Entidades Locales.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos responde a dos objetivos generales:

- Apoyar a los destinos turísticos españoles en su proceso de transformación hacia polos de innovación turística.
- Alcanzar, una mayor cohesión territorial, no solo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora presentó a la convocatoria extraordinaria el *PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO*, siendo aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, donde se fijan los criterios de distribución así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2021; fija, además, las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

Mediante orden de 5 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se concede directamente subvención al Patronato Provincial de Turismo de Zamora, para la ejecución del PSTD del Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero, en el marco del componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, por importe de 4.387.801,00 €, cuyo objetivo general es articular el Corredor Turístico de Zamora y el Duero como destino turístico diferenciado con personalidad propia, asegurando la sostenibilidad e impulsando la digitalización.

La actuación 4.1. del PSTD, “Recuperación e interpretación del paisaje cultural y tradicional Zamora y el Duero”, tiene por objeto la recuperación, consolidación e interpretación de



elementos que forman parte de la historia del río Duero, dentro de la configuración del paisaje cultural del Duero y Zamora que necesitan ser renovados o recuperados para ofrecer una experiencia enriquecedora y segura para los visitantes para que sirvan de base al desarrollo de productos turísticos culturales.

Esta actuación es la base para la mejora de la oferta del producto de turismo cultural del territorio. Paralelamente, pone en valor otros productos turísticos de senderismo, ecoturismo o cicloturismo.

2.- Objeto del contrato

El objeto del siguiente contrato es la contratación del servicio de DIRECCIÓN DE OBRA para la obra de “Rehabilitación de las aceñas de Gijón para uso recreativo en Zamora. Fase I: Consolidación”.

Este proyecto forma parte de la actuación 4.1.- Recuperación e interpretación del paisaje cultural y tradicional Zamora y el Duero, y tiene asignado un campo de intervención 049.-“Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000”, al que corresponde un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos del 40% y un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales del 100%.

Las actividades objeto del contrato deberán realizarse de forma coherente con los condicionantes de dicho etiquetado. El incumplimiento de las mismas se entiende equiparable al incumplimiento de las condiciones del contrato y se remitirá a ellas para determinar su alcance y consecuencias.

La ejecución del presente contrato no podrá implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente («principio DNSH»), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», o que puedan incumplir o ir en contra de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV, son:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

3.- No división en lotes

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3, apartado b de la LCSP y, en función del objeto y características del presente contrato, no resulta procedente su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4.- Justificación del contrato y su duración

Corresponde al adjudicatario del contrato ejercer las tareas y funciones que, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, le corresponden al “Director/a de obra”, y deberán ser asumidas por un titulado en Arquitectura. En cuanto a la figura de “Director/a de



ejecución de la obra”, no siendo preceptivo en este caso que la figura recaiga en otro profesional diferente, sus funciones serán asumidas por el arquitecto Director/a de Obra.

El director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

El Patronato de Turismo de Zamora no dispone ni de recursos humanos ni de recursos materiales suficientes para la ejecución de la obra que se pretende realizar.

La duración del contrato de dirección de las obras coincidirá con el plazo de ejecución de la obra contratada y aprobada y en todo caso su duración no será superior en ningún caso de 12 meses.

-El inicio del plazo de ejecución coincidirá con la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra y finalizará con la firma del acta de recepción y emisión de la certificación final en los términos del artículo 234.1 de la LCSP.

-La duración del contrato en relación con la dirección facultativa quedará, por tanto, vinculado al plazo real de ejecución de la obra y se suspenderá cuando se suspenda la obra a la que está vinculada.

La ejecución de este contrato deberá estar totalmente completada dentro del plazo previsto para la ejecución de la actuación “4.1.- Recuperación e interpretación del paisaje cultural y tradicional Zamora y el Duero”, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero, con el fin de contribuir al cumplimiento del hito 220 del PRTR que establece que los Planes aprobados en 2021 deben alcanzar una ejecución del 50% al 31 de diciembre de 2024 y el hito 221 del PRTR, que prevé que todos los proyectos de los Planes Territoriales estén terminados en el segundo trimestre de 2026.

El contrato deberá ajustarse a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y regirse por lo estipulado en la normativa de aplicación recogida en los Fondos Next Generation EU y en lo dispuesto al respecto por la Junta de Castilla y León. Además, este contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude de la Diputación de Zamora, aprobado en Pleno Corporativo.

Este contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y es financiado al 100% con los fondos procedentes del mismo.

5.- Plazo de ejecución

La duración del contrato coincidirá con el plazo de ejecución de la obra contratada que



finalizará con la recepción de la obra y la expedición de la certificación final de las obras en los términos del artículo 234.1 de la LCSP, no pudiendo ser en ningún caso superior a un año.

6.- Valor estimado del contrato

Valor estimado (IVA excluido): **14.710,74 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El presupuesto estimado, se basa en el análisis de precios promedio del mercado.

Precio de ejecución material (PEM)		367.768,59 €
Dirección de obra	2% PEM	7.355,37 €
Dirección de ejecución	2% PEM	7.355,37 €
Total		14.710,74 €
IVA	21%	3.089,26 €
Total IVA incluido		17.800,00 €

Sistema de determinación del presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido):	14.710,74 euros
IVA Tipo 21%	3.089,26 euros
Presupuesto base de licitación:	17.800,00 euros

Desglose del presupuesto base de licitación (según proyecto)

La oferta económica del licitador no podrá superar la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.710,74 €) más el I.V.A correspondiente al 21% (3.089,26 €), ascendiendo a un total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (17.800,00 €).

7.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

Partida Presupuestaria: 430 6500823

Presupuesto (IVA excluido): 14.710,74 euros

IVA: 3.089,26 € Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 17.800,00 euros, IVA incluido.



Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido
430 6500823	17.800,00 euros

8.- Financiación

Financiado al 100% con fondos procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea, de conformidad con la Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades locales, al Patronato de Turismo de Zamora y al Consorcio Turístico de la Ribera del Duero para la ejecución de Planes Extraordinarios de sostenibilidad turística en destino, en el marco del componente 14, inversión 1 del PRTR de España.

9.- Justificación del procedimiento de adjudicación utilizado

Se ha considerado como el más adecuado el procedimiento de tramitación administrativa como contrato menor, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razón de su importe al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, y no tener una duración superior al año.

El objeto del contrato no ha sido fraccionado con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente. No se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

10.-Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y etiquetado ambiental

La ejecución del presente contrato no podrá implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente («principio DNSH»), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», o que puedan incumplir o ir en contra de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.”

Este proyecto está encuadrado en la actuación 4.1.- Recuperación e interpretación del paisaje cultural y tradicional Zamora y el Duero, que se ha encuadrado en el campo de intervención 049 “Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000”, al que corresponde un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos del 40% y un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales del 100%.

De acuerdo con la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, es preciso evaluar el respeto del contrato a dicho principio. Este análisis deberá conservarse en el expediente y en el caso de que de él se derive la necesidad de adoptar medidas de protección, estas deben trasladarse al pliego.



Para ello, se recomienda acudir al Anexo II de la Guía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que diferencia entre:

- 1.- actividades de bajo impacto ambiental (deben cumplimentar las secciones 0 y 2)
- 2.- actividades de no bajo impacto ambiental (deben cumplimentar las secciones 0, 1, y 2).

Sección 0

Nombre de la actividad	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LAS ACEÑAS DE GIJÓN PARA USO RECREATIVO EN ZAMORA- FASE I: CONSOLIDACIÓN" INCLUIDA EN LA ACTUACIÓN 4.1.-RECUPERACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL Y TRADICIONAL ZAMORA Y EL DUERO
Componente, Medida (reforma o Inversión), y, en su caso, submedida del PRTR al que pertenece la actividad	C14.I1, Submedida 2 Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad". Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino".
Etiquetado climático y medioambiental asignado	049. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	40%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100%
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	El acondicionamiento del patrimonio etnográfico del territorio que forma parte del espacio natural Red Natura 2000, es esencial para asegurar un uso turístico sostenible de calidad. Las Aceñas de Gijón están ubicadas en la margen derecha del Río Duero aguas abajo de la ciudad de Zamora, se encuentran en un espacio perteneciente a la Red Natura 2000 siendo estas un importante patrimonio histórico-cultural del municipio de Zamora, de un interés etnográfico y paisajístico incuestionable, por lo que debe ser aprovechado para disfrute y concienciación medioambiental fomentando así el respeto de los espacios naturales del territorio. Se hace necesaria ejecución de la obra de restauración para uso recreativo de Las Aceñas de Gijón, en la primera fase de consolidación de los edificios existentes. Se considera una obra de intervención de interés público que pretende dotar al municipio y al PSTD "Corredor ecoturístico de Zamora y el Duero", de una mejora de la oferta de recursos turísticos restaurados y renovados



habilitándoles para un turismo sostenible.

De acuerdo con el análisis realizado se considera que este proyecto tendrá un impacto bajo o nulo sobre los objetivos medioambientales, por lo que se cumplimenta la sección 2, indicando que la actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre cada uno de esos objetivos y, en su caso, que contribuye a alcanzar dichos objetivos.

Objetivo medioambiental	Análisis de impacto
Mitigación del cambio climático	Dirección de obra de la obra "REHABILITACIÓN DE LAS ACEÑAS DE GIJÓN PARA USO RECREATIVO EN ZAMORA- FASE I: CONSOLIDACIÓN" El objetivo de la obra es fundamentalmente tener en cuenta el entorno, y restaurar las Aceñas de Gijón para que se facilite su visita de forma segura. En esta primera fase de consolidación se trata de conseguir la estabilidad de las construcciones y del sistema hidráulico, ello requiere obras de limpieza, reparación y reconstrucción manteniendo las condiciones de embalse ahora existentes aguas arriba durante la ejecución de la obra. La solución adoptada resuelve el uso de dicha zona, además de potenciarlo interviniendo de forma ecológica y con materiales con una huella medioambiental mínima siendo en muchos casos la piedra reutilizada de la propia estructura.
Adaptación al cambio climático	No es previsible que el proyecto pueda provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	La dirección de obra de la obra "REHABILITACIÓN DE LAS ACEÑAS DE GIJÓN PARA USO RECREATIVO EN ZAMORA- FASE I: CONSOLIDACIÓN" no presenta afecciones sobre los recursos hídricos. Este proyecto de ejecución es desarrollo parcial del Anteproyecto que en su día presentó el Ayto. de Zamora al trámite de Concesión de la Confederación Hidrográfica del Duero cuyo resultado fue el Informe de Concesión de fecha 31 de octubre de 2023 en el que se fija la necesidad de realizar el proyecto de ejecución de las obras para la rehabilitación de las antiguas Aceñas de Gijón con destino al uso recreativo en el expediente C-0076/2022 - (INTEGRA-AYE) ZA. La justificación general de la solución adoptada viene dada por las condiciones de la concesión en base a las prescripciones de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
Transición hacia una economía circular	El proyecto sobre el que se llevara a cabo la dirección de obra incluye el estudio de gestión de residuos exigido por el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, con el objetivo de fomentar, por este



	<p>orden, la prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización de los residuos, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de la construcción.</p> <p>En razón de lo previsto en dicho estudio, no es previsible que ninguna de las actividades propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos • Dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos • Genere residuos cuya eliminación a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
<p>Prevención y control de la contaminación</p>	<p>No es previsible que la dirección de obra de la obra "REHABILITACIÓN DE LAS ACEÑAS DE GIJÓN PARA USO RECREATIVO EN ZAMORA- FASE I: CONSOLIDACIÓN" provoque un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad.</p>
<p>Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas</p>	<p>La dirección de obra de la obra "REHABILITACIÓN DE LAS ACEÑAS DE GIJÓN PARA USO RECREATIVO EN ZAMORA- FASE I: CONSOLIDACIÓN" se realizará en un enclave perteneciente a la red Natura 2000, un espacio natural protegido de especial atractivo turístico. El objetivo de la obra a llevar a cabo es fundamentalmente tener en cuenta el entorno, y consolidar las Aceñas de Gijón para que se complete la visita con buena accesibilidad y sin peligro. La solución adoptada resuelve el uso de dicha zona, además de potenciarlo, sin perjudicar el contexto y ecosistema de esta, e interviniendo de forma ecológica. La adecuación del patrimonio etnográfico para una reconversión en itinerario ecoturístico favorecerá a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, manteniendo un buen estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.</p>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



